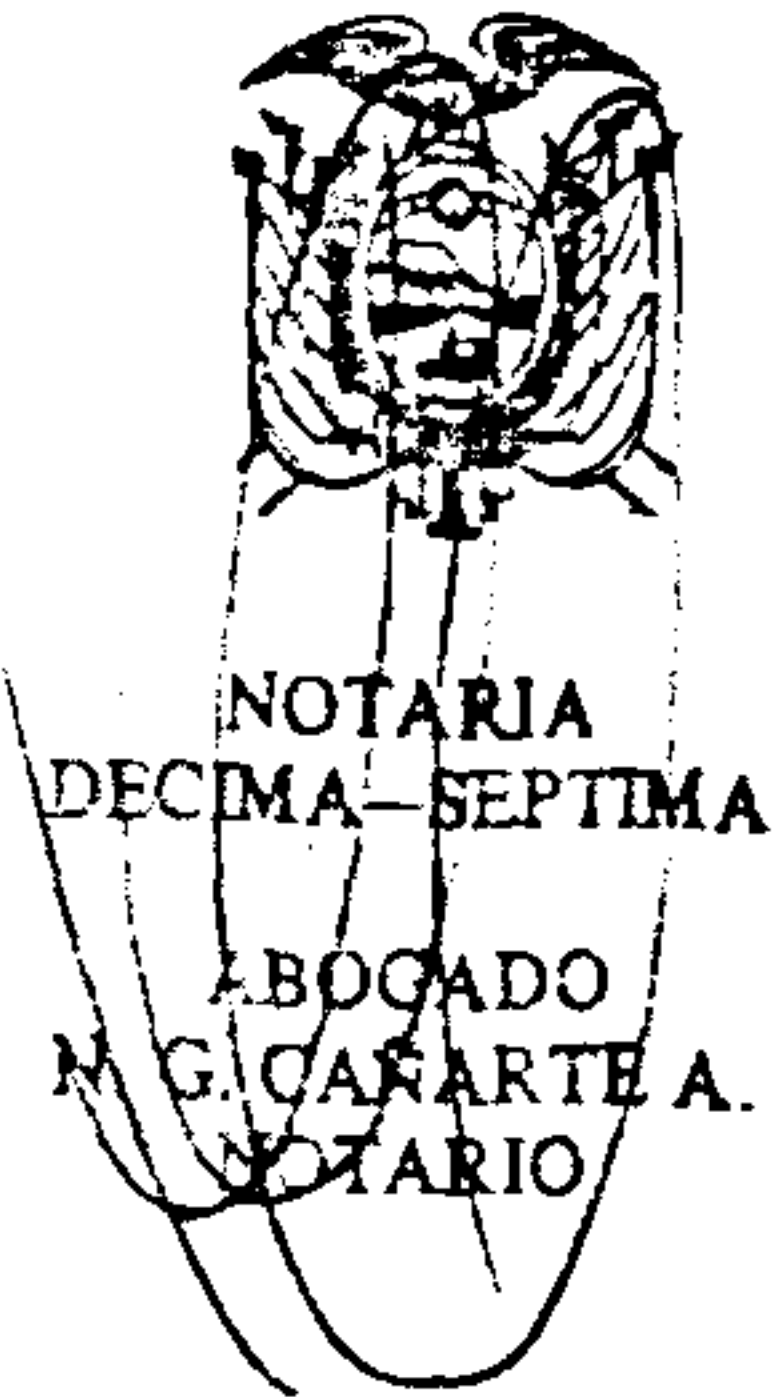


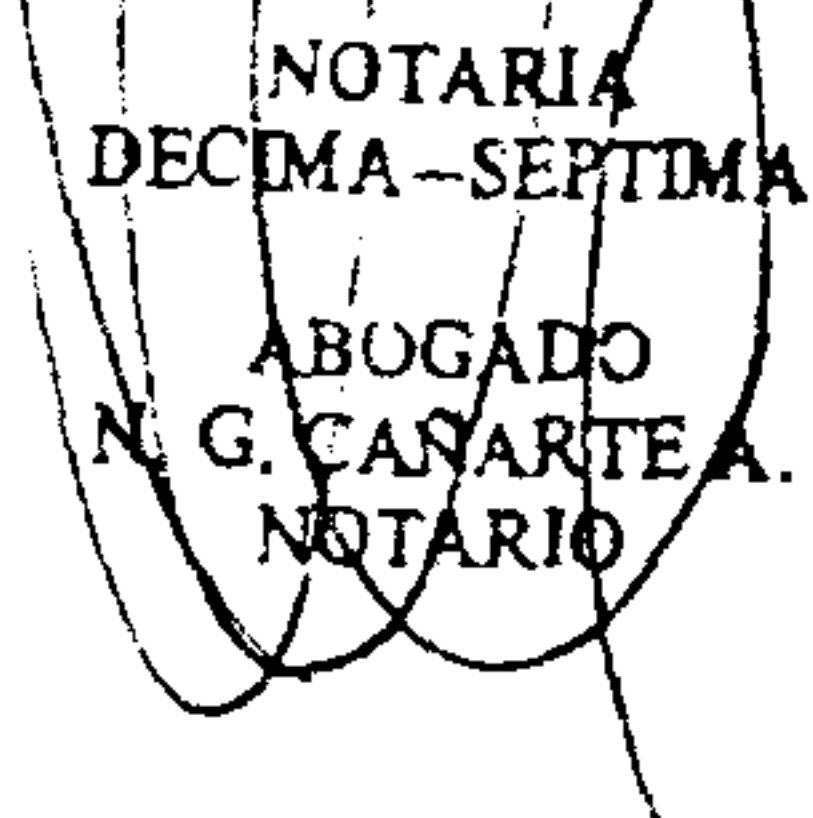
26. Nelson (Carraro & Co.)
BILLIARIA GLASSA
Notario

26. Nelson (Carraro & Co.)
BILLIARIA GLASSA
Notario



1 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
2 sírvase autorizar una por la que conste el contrato so-
3 cial y el estatuto de compañía anónima comprendido en
4 los siguientes términos:-----
5 CLAUSULA PRIMERA .- Concurren a la celebración de
6 esta escritura haciendo constar su voluntad de asociar-
7 se, a cuyo efecto unen sus capitales y constituyen en
8 forma simultánea la compañía "Inmobiliaria Clasuisa S.
9 A." cuyo estatuto social se encuentra comprendido en
10 las cláusulas posteriores, las siguientes personas:-
11 Doctor Winston Ugarte Andrade, Nacionalidad Ecuatoriana.
12 Estado Civil casado.- Domicilio Guayaquil.-Abogado Juan
13 Hidalgo Guerrero. Nacionalidad Ecuatoriana.- Estado Ci-
14 vil casado. Domicilio Guayaquil. - Carlos Enrique
15 Cepeda Ochoa. Nacionalidad Ecuatoriana.- Estado Civil:
16 soltero.- Domicilio: Guayaquil .- María Dolores Jurado
17 de López.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Estado Civil:
18 casada. - Domicilio : Guayaquil.- Abogada Yolanda
19 Nevárez Zurita, Nacionalidad Ecuatoriana.- Estado -
20 Civil: soltera.- Domicilio : Guayaquil.-----
21 C L A U S U L A S E G U N D A : ESTATUTO SOCIAL D E
22 LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA CLASUISA S.A..-----
23 A R T I C U L O P R I M E R O : DENOMINACION , PLA-
24 ZO Y OBJETO .- La denominación de la sociedad es
25 "Inmobiliaria Clasuisa S.A.", de nacionalidad ecuato-
26 riana, con domicilio principal en la ciudad de Guaya-
27 quil pero con capacidad de establecer agencias o
28 sucursales en cualquier otro lugar del país o del

9005



1 sivas transferencias de ellos, la constitución de
2 derechos reales y las demás modificaciones que ocu-
3 rran respecto al derecho sobre las acciones.-----

4 A R T I C U L O T E R C E R O : DEL GOBIERNO,

5 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL .- La Junta

6 General formada por los accionistas legalmente convo-

7 cados y reunidos es el órgano supremo de la socie-

8 dad y en ella cada acción - no liberada da derecho a

9 voto en proporción a su valor pagado. Cada acción -

10 liberada da derecho a un voto. Será convocada en

11 la forma y épocas establecidas en la Ley y sus atri-

12 buciones son las señaladas en el artículo doscien-

13 tos setenta y tres de la Ley de Compañías. Las ac-

14 tas de sus sesiones se llevarán en hojas móviles

15 escritas a máquina al anverso y al reverso, las

16 mismas que serán foliadas a número seguido y

17 rubricadas una por una por el Secretario. La admi-

18 nistración estará a cargo del Presidente y del Ge-

19 rente General, quienes serán elegidos por la Junta

20 General para períodos de cinco años. ~~El Gerente Gene-~~

21 ral tiene atribuciones para administrar y represen-

22 tar legalmente a la compañía, tanto en lo judicial

23 como en lo extrajudicial, en forma individual, en to-

24 dos los negocios relacionados con su giro o trá-

25 fico con las más amplias atribuciones, pero requeri-

26 rá autorización especial de la Junta General para la

27 enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de

28 la Compañía. Ante su ausencia o falta lo subrogará

0034

~~Mayaquil~~

statuto

~~Artículos~~

Genera-

isario

tendrá

— — — — —

os de-

0

la po-

nia.

cal,

egis-

posi-

1

1a -	

de

ez por

• •

exercício

ncuenta

statuto

ION	
-----	--

Baquerizo Moreno No. 1119 y 9 de Octubre.

Baquerizo Moreno No. 1119 y 9 de Octubre.

res Jurado de López, y abogados Juan Hidalgo Guerrero

y Yolanda Nevarez Zurita, han suscrito cada uno una

acción ; y, el doctor Winston Ugarte Andrade ha suscrito

siete mil ciento ochenta y seis acciones.-----

C L A U S U L A C U A R T A : PAGO .- El capital

de la compañía se encuentra íntegramente pagado, par-

te en numerario y parte en especie, según el si-

guiente detalle: EN NUMERARIO .- Los señores Carlos

Enrique Cepeda Ochoa, María Dolores Jurado de López.

Juan Hidalgo Guerrero y Yolanda Nevárez Zurita,

han pagado cada uno de ellos la suma de un mil su-

cres, que corresponde al valor de la acción que cada

uno ha suscrito, pago que lo han realizado en numera-

rio y que queda acreditado con el certificado ban-

cario de integración de capital que se agrega a

esta escritura.- EN ESPECIE .- Por su parte, el doc-

tor Winston Ugarte Andrade, en pago de las siete mil

ciento ochenta y seis acciones de un mil sucres cada

una que ha suscrito, aporta y transfiere a la

compañía "Inmobiliaria Clasuisa S.A.", el dominio ple-

no y absoluto y sin limitación de ninguna clase de

los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:

UNO) Inmueble compuesto de solar y edificación, situado

con frente a la calle Eloy Alfaro entre las de

Colombia y Camilo Destruge de esta ciudad; el solar

corresponde al signado con el número siete de la

manzana número veintisiete de la Parroquia Urbana -

Ximena y se encuentra comprendido dentro de los si-



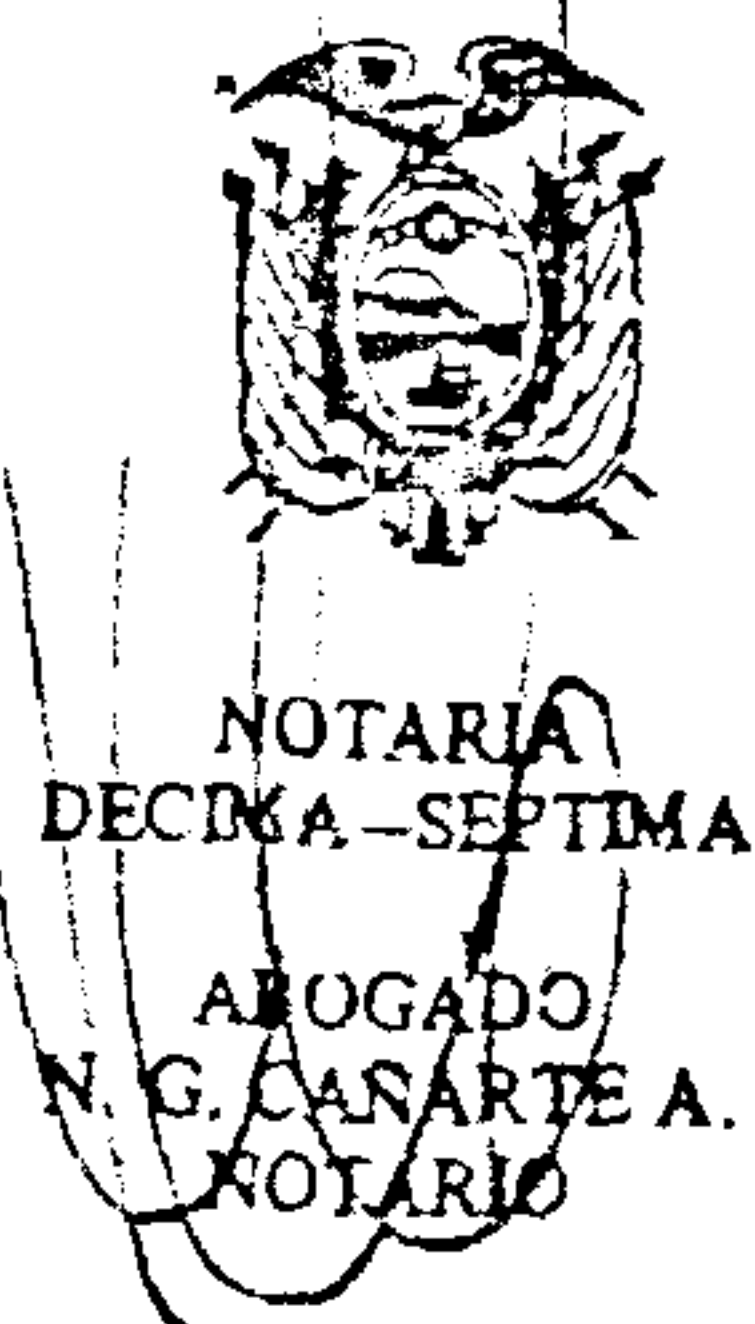
1 guientes linderos y mensuras: Por el Norte, propiedad
2 de don Adolfo Marriott con treinta metros de extensión
3 por el Sur, propiedad de los herederos de don César
4 Lascano Mariscal con treinta metros de extensión;
5 por el Este, calle Eloy Alfaro con diez metros de
6 extensión; y, por el Oeste, solar de los herederos de
7 doña Lola Ayala de Bustamante con diez metros de
8 extensión; medidas que hacen un área o superficie
9 total de trescientos metros cuadrados. La casa que so-
10 bre dicho solar se levanta consiste en un edificio
11 de cemento armado compuesto de planta baja y dos pi-
12 sos altos con un área aproximada de setecientos cin-
13 cuenta metros cuadrados de construcción. El dominio
14 de este inmueble lo adquirió de la siguiente manera:
15 El solar, por compra de los derechos y acciones here-
16 ditarios que sobre él tenían las señora María Sa-
17 la León viuda de Wray, Rosa María Sala León de Enz,
18 María Consuelo Sala León de Dolder y el señor
19 Jorge Jaime Sala León, mediante escritura Pública
20 otorgada el quince de Noviembre de mil novecientos se-
21 tenta y cuatro ante el Notario Sexto de Guayaquil
22 Abogado Ernesto Tama Costales, inscrita en el Re-
23 gistro de la Propiedad de este Cantón de fojas -
24 cuarenta y tres mil doscientos treinta y cinco a cua-
25 renta y tres mil doscientos cincuenta, número cuatro
26 mil seiscientos dieciseis del Registro de Propiedad
27 y anotado bajo el número veinte mil seiscientos se-
28 senta y ocho del Repertorio, el trece de diciembre de

1 mil novecientos setenta y cuatro; y la casa , por man-
2 darla construir con dinero de su propio peculio.-
3 El inmueble descrito en este numeral se encuentra
4 registrado en la oficina de Catastro de la Munici-
5 palidad de Guayaquil con el código número siete,
6 veintisiete, siete. DOS) Inmueble compuesto de solar
7 y villa situado con frente a la calle Novena de la
8 Urbanización Los Ceibos de esta ciudad, parroquia ur-
9 bana Tarqui; el solar corresponde al signado con
10 el número Uno-B de la manzana R-Uno de la anteci-
11 tada urbanización y se encuentra comprendido dentro
12 de los siguientes linderos y mensuras: Por el Norte,
13 solar número dos con veintiseis metros lineales
14 cincuenta y cinco centímetros lineales; por el Sur,
15 solar número Uno-A con veintiseis metros lineales
16 cincuenta y cinco centímetros lineales; por el Este,
17 parte del solar número catorce, con dieciocho me-
18 tros lineales veintiseis centímetros lineales; y,
19 por el Oeste, calle Novena con dieciocho metros linea-
20 les treinta y siete centímetros lineales; medidas
21 que hacen un área o superficie de cuatrocientos
22 ochenta y seis metros cuadrados ocho decímetros cua-
23 drados; la casa es del tipo villa, de una planta,
24 de hormigón armado, de aproximadamente doscientos -
25 ochenta metros cuadrados de construcción. El dominio
26 de este inmueble lo adquirió de la siguiente manera:
27 El solar, por compra a la Honorable Junta de Bene-
28 ficencia de Guayaquil, mediante escritura pública



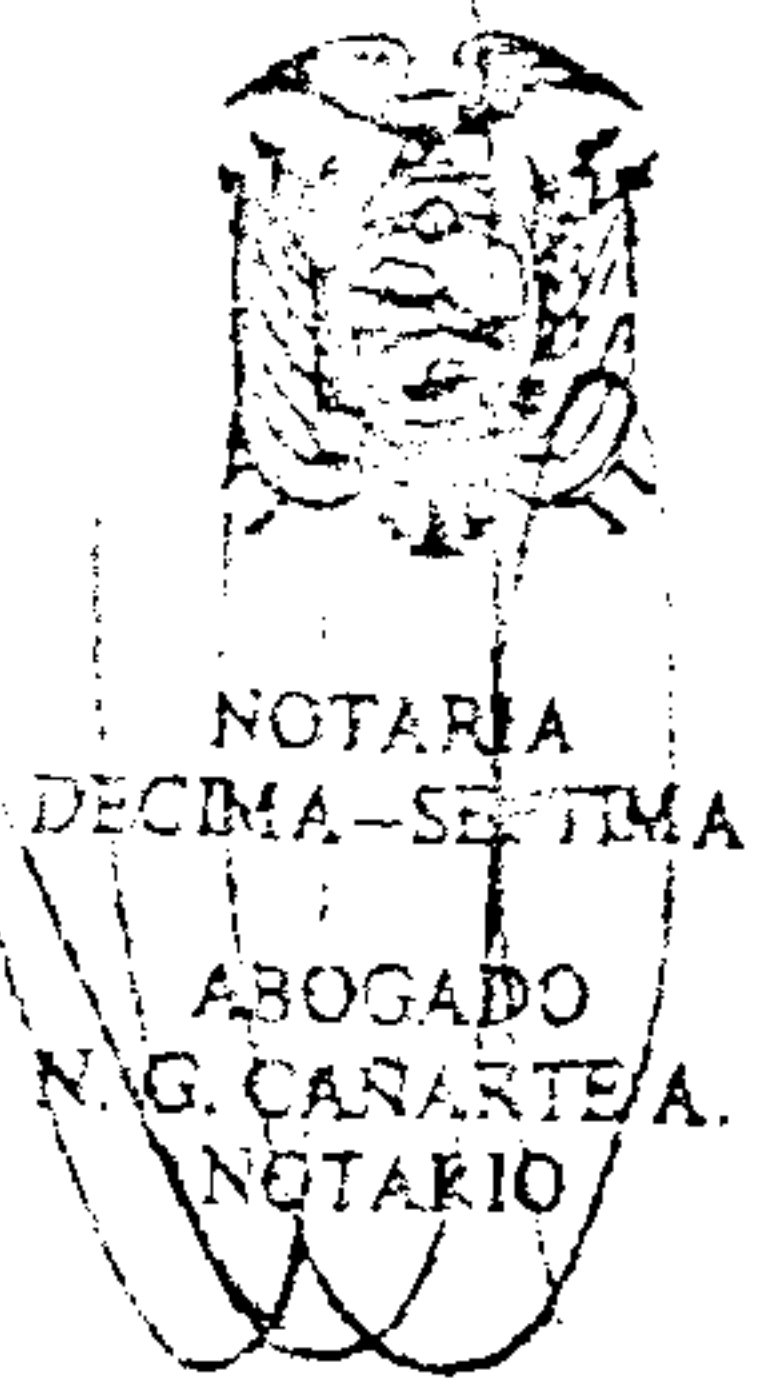
1 otorgada el veintitres de abril de mil novecientos
2 sesenta y ocho ante el Notario ~~Ab. Nelson Quiñón~~ ~~Primer de Guayaquil~~
3 doctor Carlos Quiñón Velásquez, inscrita de fo- 0000
4 jas nueve mil setecientos setenta y tres a nueve
5 mil setecientos setenta y z seis, número mil doscien-
6 tos setenta y cinco del Registro de Propiedad y
7 anotada bajo el número cinco mil seiscientos cincuenta
8 y siete del Repertorio el tres de mayo de mil nove-
9 cientos sesenta y ocho; y, la villa, por mandarla a
10 construir con dinero de su propio peculio. Este in-
11 mueble se encuentra registrado en la oficina de Ca-
12 tastro de la Municipalidad de Guayaquil con el código
13 treinta y siete, cero trece, cero uno-B; y (TRES) In-
14 mueble compuesto del departamento del quinto piso
15 del "Edificio Fantasía" sujeto al régimen de Propie-
16 dad Horizontal y de la alícuota correspondiente de
17 siete enteros treinta y ocho centésimos por ciento
18 sobre los bienes comunes y terreno sobre el que
19 se levanta dicho edificio, esto es, el solar número
20 seis -A, de la manzana número cuarenta y cuatro de la
21 parroquia urbana Nueve de Octubre de esta ciudad, ubica-
22 do con frente a la calle Nueve de Octubre entre las
23 de José Mascote y Esmeraldas, comprendido dentro
24 de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte,
25 calle Nueve de Octubre con seis metros veinte cen-
26 tímetros; por el Sur, propiedad de la señora Sofía
27 García de Amador (actualmente de Dolores Amador -
28 de Cedeño y Alberto Amador García), con seis metros

veinte centímetros; por el Este, propiedad de José Luis
García (ahora de María Rivera viuda de García , y Luis
Eduardo García Rivera), con dieciseis metros cincuen-
ta centímetros; y, por el Oeste, propiedad de la señora
Sofía García de Amador (ahora de Alberto Avilés -
Cepeda) con dieciseis metros sesenta centímetros; lo
que hace un área o superficie total de ciento dos
metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados.-
El citado departamento se encuentra comprendido den-
tro de los siguientes linderos y mensuras: Por el -
Norte, línea de fachada que da a la calle Nueve de
Octubre con seis metros veinte centímetros; por el
Sur, pared que colinda con la propiedad de Dolores
Amador de Cedeño y Alberto Amador García, con tres
metros diez centímetros, sigue su prolongación co-
lindando con el pozo de luz/
con dos metros, sigue su pro-
longación colindando con el pozo de luz con tres
metros diez centímetros; por el Este, pared que
colinda con la propiedad vecina de María Rivera
Viuda de García y Luis Eduardo García Rivera con
nueve metros veinte centímetros; sigue su prolon-
gación colindando con el pozo de luz con dos me-
tros noventa centímetros sigue su prolongación co-
lindando con el pozo de luz con dos metros treinta
centímetros, sigue su prolongación colindando con
el pozo de luz con dos metros noventa centímetros, si-
gue su prolongación colindando con el solar de
María Rivera viuda de García y Luis Eduardo García



1 Rivera, con seis metros veinte centímetros, sigue su prolongación colindando
2 Oeste, pared que colinda con la propiedad vecina
3 de Alberto Avilés Cepeda con cuatro metros se-
4 senta centímetros, sigue su prolongación colindando
5 con la escalera común con dos metros cuarenta cen-
6 tímetros, sigue su prolongación colindando con la
7 escalera, corredor común y ducto de ascensores
8 con cinco metros ochenta centímetros, sigue su prolon-
9 gación colindando con el ducto del ascensor con
10 dos metros cuarenta centímetros, sigue su prolonga-
11 ción colindando con la propiedad vecina de Alberto
12 Avilés Cepeda con cinco metros treinta centímetros.-
13 El mencionado departamento del quinto piso del Edi-
14 ficio Fantasía tiene un área útil total de noventa
15 metros cuadrados. El dominio de este inmueble lo
16 adquirió el aportante doctor Winston Ugarte Andra-
17 de por compra que de la alícuota de condominio an-
18 tecitada hizo su cónyuge señora Marysela López de
19 Ugarte a la compañía anónima Inmobiliaria Benarsa
20 S.A., mediante escritura pública otorgada ante el
21 Notario Séptimo de Guayaquil doctor Jorge Maldonado
22 Rennella, el doce de diciembre de mil novecientos
23 ochenta, inscrita de fojas veintisiete mil cien-
24 to treinta y uno a veintisiete mil ciento cincuenta
25 y ocho, número mil doscientos ochenta y cuatro del
26 Registro de Propiedad y anotada bajo el número dos-
27 mil cuatrocientos sesenta y siete del Repertorio, el
28 doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno; escri-

1 tura pública por la que, además, la mencionada
2 compañía anónima Inmobiliaria Benarsa S.A. hizo la
3 entrega de obra del departamento del quinto piso
4 antes descrito, a favor de la señora Marysela López
5 de Ugarte, entrega de obra que se inscribió de
6 fojas nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco a
7 nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho número mil
8 ochenta y siete del Registro de Gravámenes, anota-
9 da bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta y
10 ocho del Repertorio el doce de marzo de mil novecien-
11 tos ochenta y uno.- A su vez, la compañía anónima -
12 Inmobiliaria Benarsa S.A. adquirió el dominio del so-
13 lar referido en este numeral, por aporte que a su
14 constitución le hicieron los señores César Amador
15 Sotomayor, María Auxiliadora Amador de Noboa y Car -
16 los Amador Sotomayor, según escritura pública otor-
17 gada el dos de septiembre de mil novecientos se-
18 tenta y siete ante el Notario de Guayaquil, doctor
19 Gonzalo Moreno Loor, inscrita el veintiocho de Octu-
20 bre del mismo año. Sobre el mencionado solar la
21 compañía anónima Inmobiliaria Benarsa S.A. promovió
22 la construcción de un edificio sujeto al régimen de
23 Propiedad Horizontal denominado "Edificio Fantasia", a
24 cuyo efecto previamente solicitó y obtuvo de la
25 Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil la correspon-
26 diente declaratoria de propiedad horizontal constan-
27 te en oficio número dos mil trescientos ochenta y
28 cuatro del dos de junio de mil novecientos setenta y



ocho, oficio que junto con los planos generales
citado edificio, forman parte de la escritura públi-
ca de constitución al Régimen de Propiedad Horizontal
del "Edificio Fantasía", otorgada ante el Notario
de Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el
catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho,
inscrita el once de julio del mismo año; escritura
que fué rectificada por la celebrada ante el mismo
Notario el dieciseis de diciembre de mil novecientos
setenta y ocho, inscrita el veinticinco de enero de
mil novecientos setenta y nueve; escrituras en las
que, además, se protocolizó el Reglamento de la Ley
de Propiedad Horizontal dictado por el Ejecutivo.
El inmueble compuesto por el departamento del Quinto
piso del Edificio Fantasía y la alícuota del siete en-
teros treinta y ocho centésimos por ciento sobre los
bienes comunes y solar sobre el cual se levanta di-
cho edificio, se encuentra registrado en la oficina
de Catastro Municipal de Guayaquil con el código
diez- cero cuarenta y cuatro-cero seis A cero ocho.-----
C L A U S U L A Q U I N T A : A V A L U O Y A C E P T A C I O N .
Los comparecientes en calidad de constituyentes todos
de la compañía Inmobiliaria Clasuisa S.A. declaran
que estiman y avalúan los inmuebles descritos en los
tres numerales de la cláusula precedente y que en
virtud de esta escritura se aportan, así: El in-
mueble descrito en el numeral Uno), en la suma de
Cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil sucres;

1 el inmueble descrito en el numeral Dos), en la suma
2 de dos millones ciento dieciocho mil sucres; y, el in-
3 mueble descrito en el numeral Tres), en la suma de
4 Ochocientos mil sucres; valores que totalizan la can-
5 tidad de Siete millones ciento ochenta y seis mil
6 sucres. Asimismo, todos los comparecientes, en cali-
7 dad de constituyentes de la compañía Inmobiliaria Cla-
8 suisa S.A. aceptan la transferencia real e irrevoca-
9 ble de los mencionados inmuebles, y en consecuencia,
10 convienen en que el aportante reciba a cambio de
11 tal aporte siete mil ciento ochenta y seis acciones
12 de un mil sucres cada una las que, por lo tanto, que-
13 dan íntegramente pagadas; y, finalmente, declaran los
14 comparecientes que se constituyen- responsables ante
15 la compañía y ante terceros por el valor en que han
16 avaluado este aporte.-----

17 C L A U S U L A S E X T A .- A la celebración de
18 esta escritura comparece, además, la señora Mary-
19 sela López Suescum de Ugarte, y por los derechos
20 que corresponden dentro de la sociedad conyugal que
21 tiene formada con el doctor Winston Ugarte Andrade,
22 da su expreso consentimiento para el aporte de los bie-
23 nes inmuebles descritos en los tres numerales de
24 la cláusula cuarta de esta escritura.-----

25 C L A U S U L A S E P T I M A : GASTOS DE TRANS-
26 FERENCIA Y SANEAMIENTO .- Todos los gastos que se
27 ocasionen con motivo de la transferencia de dominio
28 de los inmuebles aportados, serán de cargo y cuenta

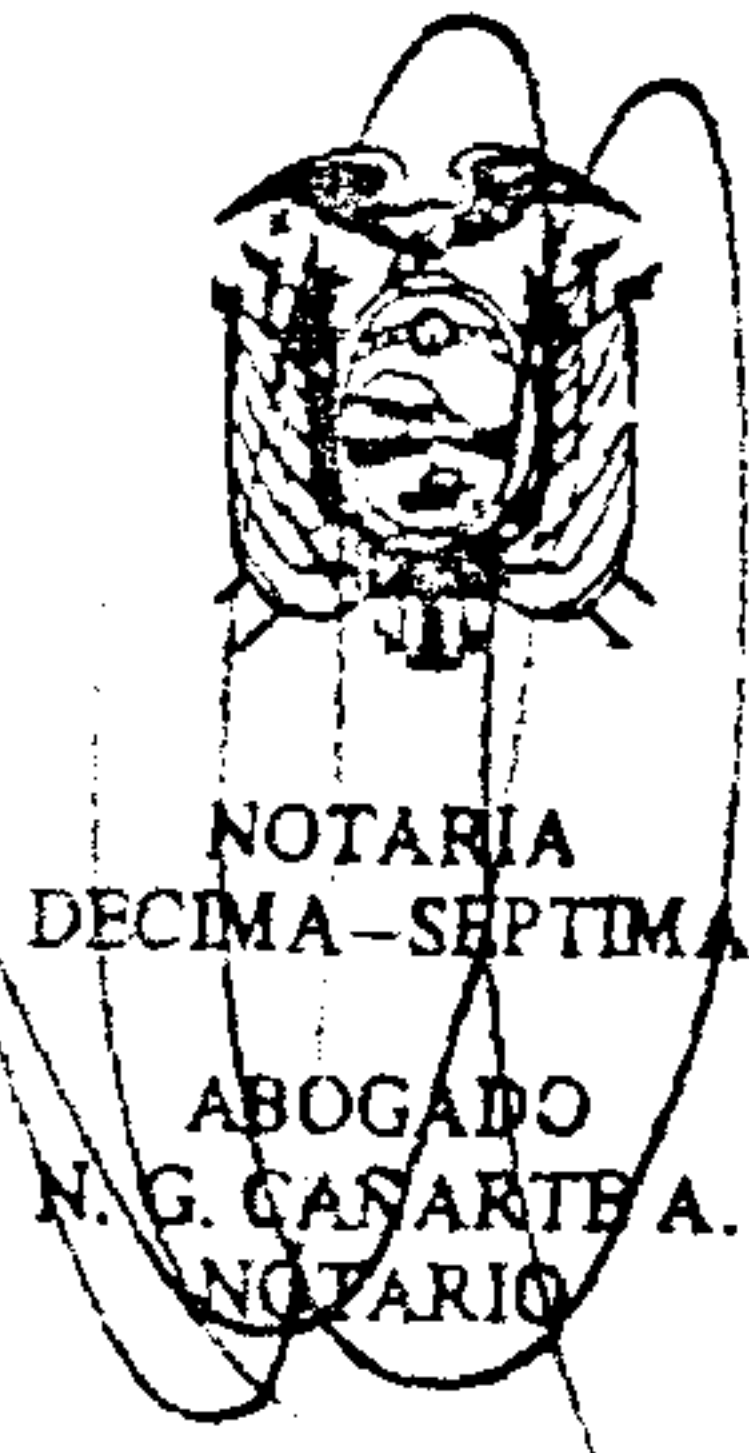
exclusiva del doctor Winston Ugarte ~~Andrade~~ ^{Abogado} ~~Guillermo Canarte A.~~ ^{Guayquil}
expresamente declara que se obliga al saneamiento
de los citados inmuebles en los términos de Ley.-

C L A U S U L A O C T A V A : Queda facultada
la Abogada Yolanda Nevarez Zurita para realizar
y cumplir cuantas gestiones y requisitos fueren me-
nester para que la compañía que se constituye por
esta escritura adquiera su personalidad jurídica
así como para emitir los certificados provisionales
o resguardos y convocar a la primera sesión de
Junta General de Accionistas. Cumpla usted, señor
Notario, con todos los requisitos de Ley para la
plena validez de esta escritura.-----

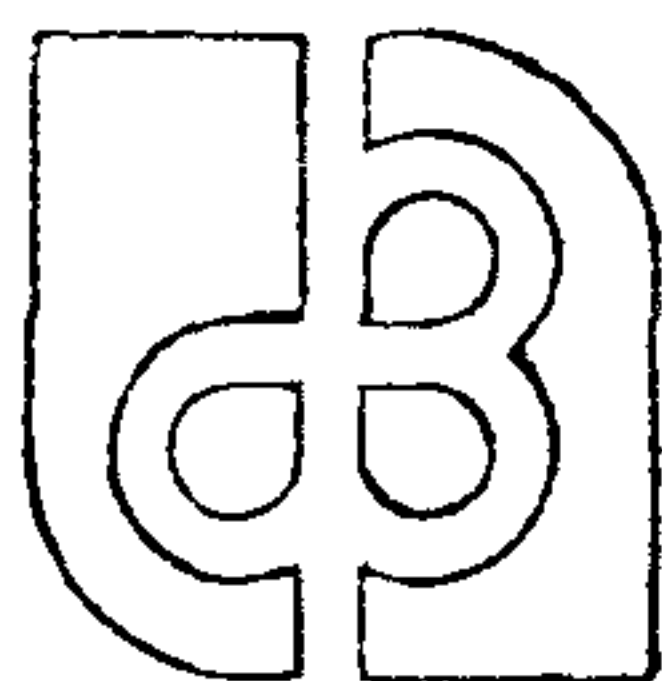
Esta minuta está firmada por la Abogada Yolanda
Nevarez Zurita, con matrícula profesional del Colegio
de Abogados de Guayaquil, Número: mil trescientos -
sesenta y dos.-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMEN-
TOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLI-
CA CON TODO EL VALOR LEGAL.- DOCUMENTO HABILITAN

TE: -"MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL-ALCALDIA.- Señores :
Doctor Guillermo Benavides Tizon - Carlos Arce Malaga.
Presidente y Gerente de Inmobiliaria Benarsa S.A.
Ciudad. Referencia: Edificio Fantasía.- Vistos los -
informes favorables presentados con oficios número
SGER doscientos sesenta de la Empresa Municipal de
Agua Potable de Guayaquil, número mil setecientos -
veintitres-S de la Jefatura Provincial de Salud -



1 del Guayas, número seiscientos sesenta del Departamen-
2 to Municipal de Control de Construcciones y número
3 nueve mil trescientos veinte de la Asesoría Jurídica
4 Municipal; esta Alcaldía, en cumplimiento de lo
5 dispuesto en el artículo dos de la Ordenanza Municipal
6 de Propiedad Horizontal, confiere la declaratoria de
7 Propiedad Horizontal al edificio denominado "Fantasía"
8 de propiedad de Inmobiliaria Benarsa S.A., ubicado en
9 las calles nueve de Octubre entre Mascote y Esmeral-
10 das, manzana número cero cuarenta y cuatro, solar nú-
11 mero cero seis -A, parroquia Nueve de Octubre, de es-
12 ta ciudad. Muy atentamente, Por Guayaquil Independien-
13 te. Dios, Patria y Libertad, firmado- doctor Guiller-
14 mo Molina Defranc, Alcalde de Guayaquil.- cc: Catas-
15 tro y Avalúos, Rentas, Computación, Control de Cons-
16 trucciones , registrador de la Propiedad."-----
17 Quedan agregados a mi Registro formando parte inte-
18 grante de la presente escritura los certificados del
19 Departamento Financiero Municipal; Benemérito Cuerpo
20 de Bomberos de Guayaquil; Expensas; Alcabalas y sus
21 adicionales ; certificado de la Jefatura de Recauda-
22 ciones de Guayas de no adeudar al Fisco e Integración
23 de Capital.-----
24 Leída que: fué esta escritura de principio a
25 fin, por mí, el Notario, en alta voz, a
26 los comparecientes, éstos la aprueban en to-
27 das y cada una de sus partes, se afir-
28 man, ratifican y para constancia firman



BANCO DEL PACIFICO

Ab. Nelson C. Cordero Cordero
Notario XXV Notario en Guayaquil

Nº 01151

0010

Guayaquil, 13 Noviembre de 1984

Lugar y Fecha

Nº. CTA. N-.....

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

AB. JUAN HIDALGO GUERRERO
SR. CARLOS ENRIQUE CEPEDA OCHOA
SRA. MARIA DOLORES JURADO DE LOPEZ
AB. YOLANDA NEVAREZ ZURITA

S/. 1.000,00
S/. 1.000,00
S/. 1.000,00
S/. 1.000,00

SON: CUATRO MIL 00/100 SUCRES.

TOTAL: S/. 4.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INMOBILIARIA CLASUISA S.A.

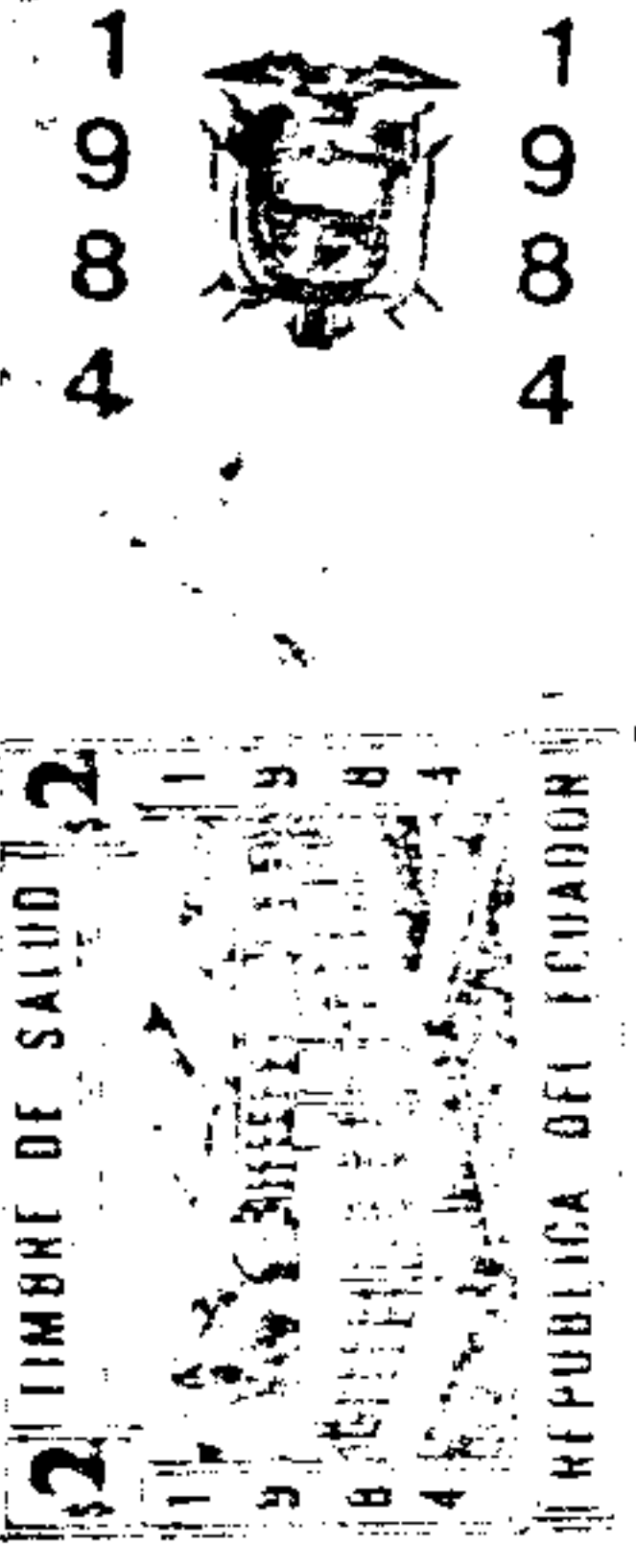
El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada



1	Señor
2	JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
3	Ciudad
4	Yo, WINSTON GONZALO UGARTE ANDRADE, con cédula de identidad # 0900853300 y
5	Cédula Tributaria # 03064, solicito a usted me ceda un Certificado de no A
6	deudar al Fisco para la CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA mi domicilio está si
7	tuado en Nueve de octubre 424.
8	Atentamente,
9	<i>[Handwritten Signature]</i>
10	Guayaquil, octubre 31 de 1984
11	Granda Nevárez Z.
12	ABOGADA
13	R. G. No. 1362
14	CASILLERO JUDICIAL No. 60
15	DEL GUAYAS
16	Winston Gonzalo Ugarte Andrade
17	03064
18	31
19	OLIVERO
20	<i>[Handwritten Signature]</i>
21	<i>[Handwritten Signature]</i>
22	En: 1984
23	
24	
25	
26	
27	
28	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Señor

Ab. Nelson ...

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

0011

Ciudad

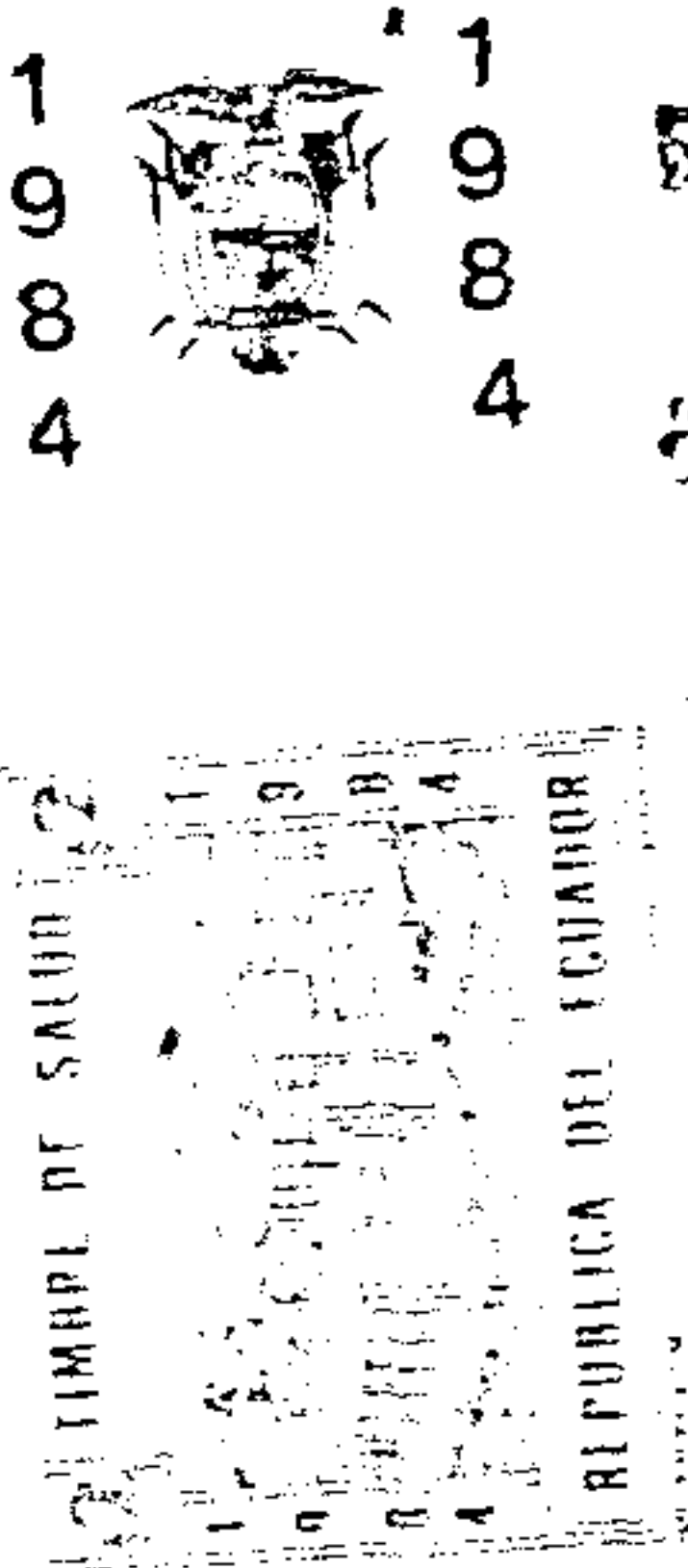
Yo, JUAN JOSE HIDALGO GUERRERO, con cédula de Identidad # 090252751-4 y Cédula Tributaria # 241148, solicito a usted me ceda un Certificado de No A deudar al Fisco para la CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA, mi domicilio está situado en Nueve de Octubre 424.

Atentamente,

J. J. Hidalgo Guerrero

Guayaquil, octubre 31 de 1984

Yolanda Neveñez
A.B.O.G.A.D.A.
No. 1383
CASILLERO JUDICIAL No. 66



[Faint handwritten notes and stamps, including a date stamp 'OCT 31 1984' and a signature]

finna

1 Señor _____

2 JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS _____

3 Ciudad _____

4 Yo, CARLOS ENRIQUE CEPEDA OCHOA, con Cédula Tributaria # 036464 y Cédula d
/con/

5 Identidad # 0900556192, solicito a usted me ceda un Certificado de No Ade

6 dar al Fisco para la CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA, mi domicilio está situ

7 do en Baquerizo Moreno 1119.

8 Atentamente

9 *[Handwritten Signature]*

10 Guayaquil, octubre 31 de 1984

Yolanda Iruvareiz Z. 1984
A B O G A D A
REG. No. 1352
CASILLERO JUDICIAL No. 60

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

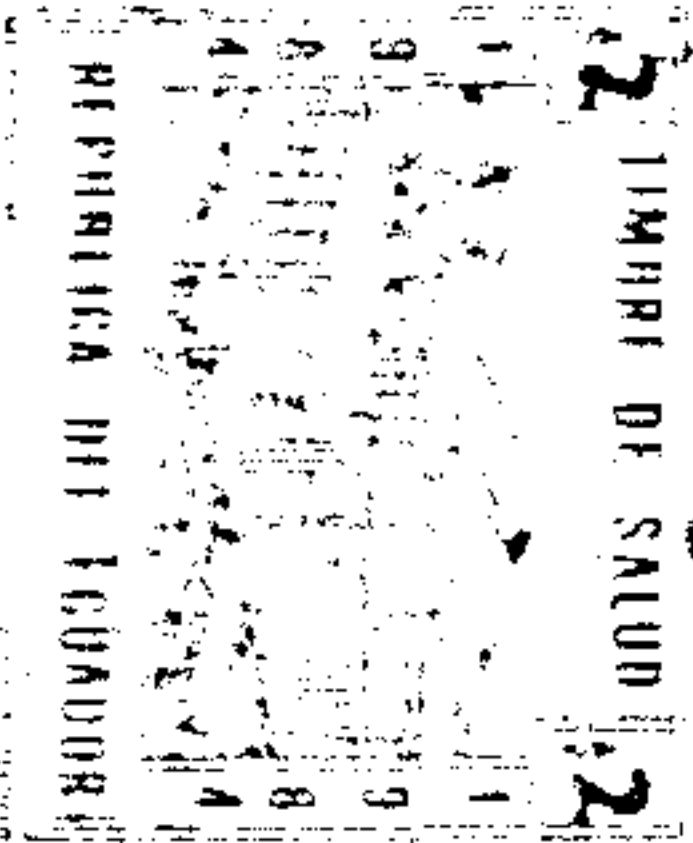
25

26

27

28

1
9
8
4



CE. 13

proceder...

Identidad 036464

Guayaquil, 31 de octubre de 1984

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

Yolanda Iruvareiz Z. 1984

ABOGADA

1 9 8 4



13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Señor

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad

Yo, MARIA DOLORES JURADO CARAVEDO, con Cédula de Identidad # 0901244186 y

Cédula Tributaria # 060092, solicito a usted me ceda un certificado de No A

deudar al Fisco para la CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA, mi domicilio está si-

tuado en Baquerizo Moreno 1119 y Nueve de Octubre.

Atentamente,

Guayaquil, octubre 31 de 1984

Yolanda Álvarez Z.

ABOGADA

REG. No. 1362

CASILLERO FISCAL No. 60

AS.

LA JEFATURA

CERTIFICA

POSE

torio 060092

31

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Ab. Nelson C. Cordero
Notario XVII
0012

C.P.

5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Señor
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Ciudad
Yo, YOLANDA LUCIA NEVAREZ ZURITA, con Cédula de Identidad # 0900103888 y
Cédula Tributaria # 19827, solicito a usted me ^{/con/}ceda un Certificado de no A
deudar al Fisco para la CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA, mi domicilio está si
tuado en Baquerizo Moreno 1119.

Atentamente,

Yolanda Nevarez Zurita

Guayaquil, octubre 31 de 1984

Yolanda Nevarez Z.
Yolanda Nevarez Z.
ABOGADO
CAB. SEC. 3 No. 145-9. 60
CASILLERO JUDICIAL No. 60

DEL GUAY

Yolanda Lucia Nevarez Zurita

0900123888

Id. No. 19827

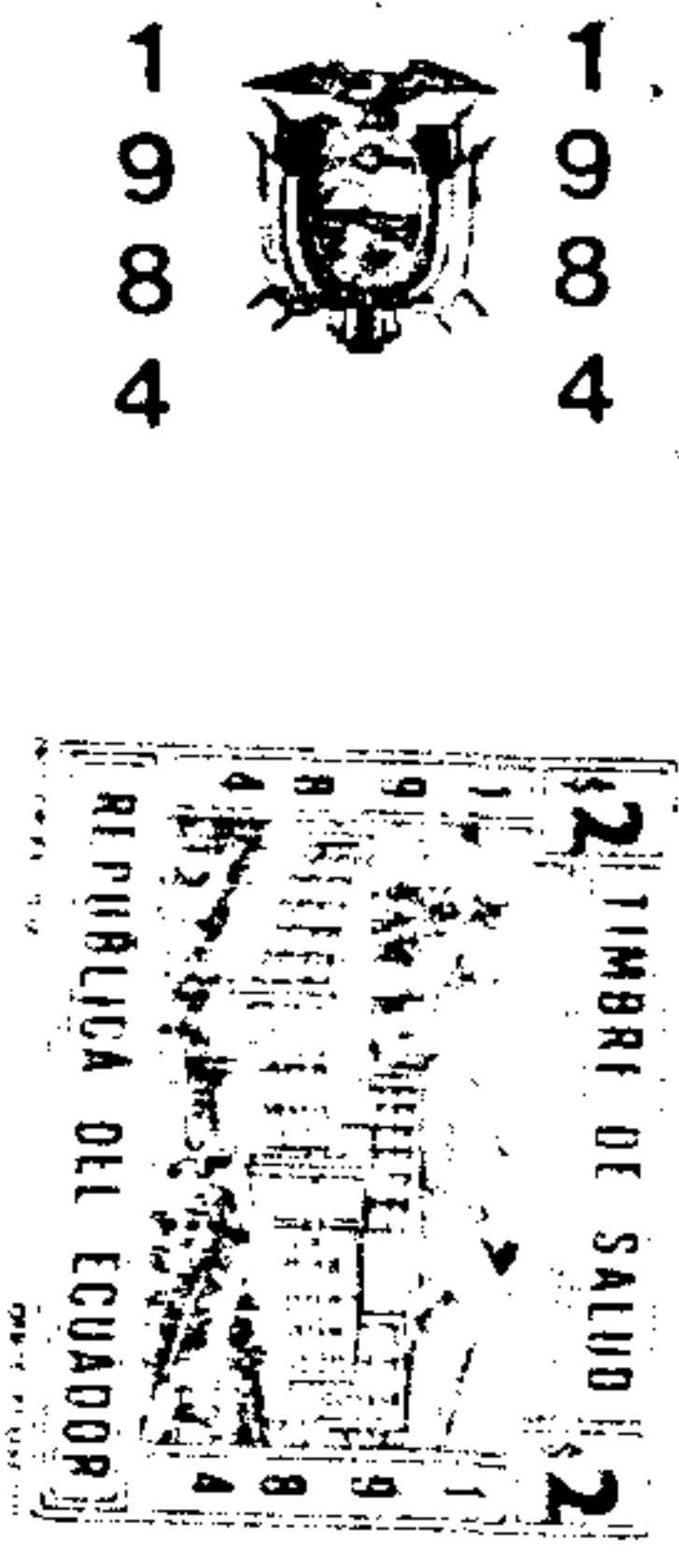
Guayaquil, 31 de Octubre de 1984

[Signature]

[Signature]

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

[Signature]



4064

Nº

CERTIFICADO SOLAR PROPIO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS



CODIGO: 7-27-07

ROL:

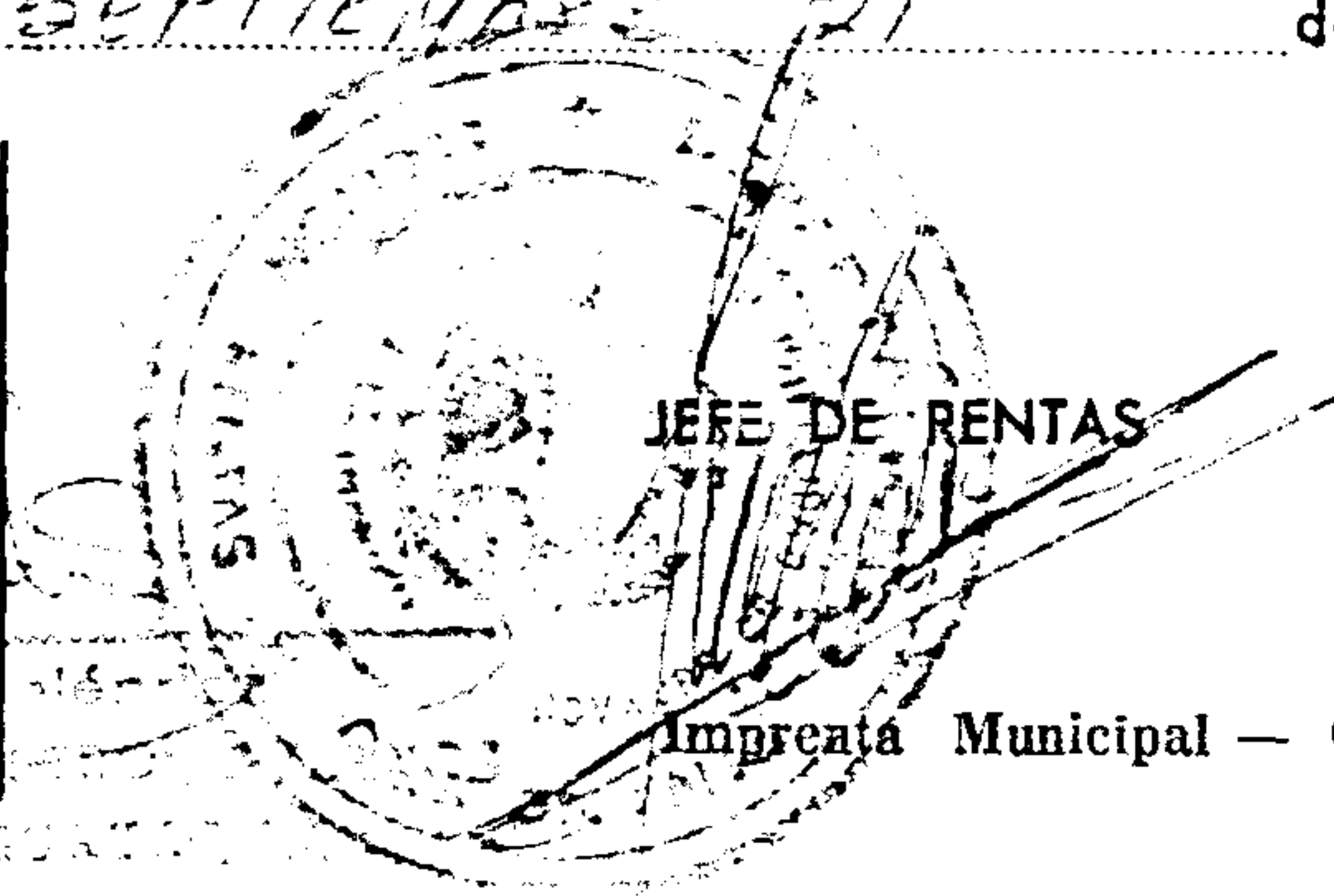
CERTIFICO:

Que la propiedad de Winston Ugarte R y sus
situada en la calle Venezuela de la Parroquia
Urbana Venezuela de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.-

AVALUO COMERCIAL: 4.268.000 AVALUO CATASTRAL: 3.560.700

Guayaquil, SEPTIEMBRE 21 de 1987

ARCHIVO	
Comprobado	Vto. B.no.



JEFE DE RENTAS

Imprenta Municipal — Guayaquil



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 7-27-07

ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de Wangeli Rojas Suarez de Ugarte
situada en la calle 2 de Agosto de la Parroquia
Urbana 2 de Agosto de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.-

AVALUO COMERCIAL: 3.000.000 AVALUO CATASTRAL: 2.215.500

Guayaquil, SEPTIEMBRE 21 de 1987

ARCHIVO	
Arq. Betsy Vera de Meléndez	Vto. B.no. y AVALUOS



JEFE DE RENTAS

Imprenta Municipal — Guayaquil

Ab. J. Osvaldo Rivera
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Ximénez, Canton Cuayaquil

0014

ROL:

No.

CERTIFICADO SOLAR PROPIO

Guayaquil, SEPTIEMBRE 11 de 1954

ARCHIVO	
	1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100 2101 2102 2103 2104 2105 2106 2107 2108 2109 2110 2111 2112 2113 2114 2115 2116 2117 2118 2119 2120 2121 2122 2123 2124 2125 2126 2127 2128 2129 2130 2131 2132 2133 2134 2135 2136 2137 2138 2139 2140 2141 2142 2143 2144 2145 2146 2147 2148 2149 2150 2151 2152 2153 2154 2155 2156 2157 2158 2159 2160 2161 2162 2163 2164 2165 2166 2167 2168 2169 2170 2171 2172 2173 2174 2175 2176 2177 2178 2179 2180 2181 2182 2183 2184 2185 2186 2187 2188 2189 2190 2191 2192 2193 2194 2195 2196 2197 2198 2199 2200 2201 2202 2203 2204 2205 2206 2207 2208 2209 2210 2211 2212 2213 2214 2215 2216 2217 2218 2219 2220 2221 2222 2223 2224 2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232 2233 2234 2235 2236 2237 2238 2239 2240 2241 2242 2243 2244 2245 2246 2247 2248 2249 2250 2251 2252 2253 2254 2255 2256 2257 2258 2259 2260 2261 2262 2263 2264 2265 2266 2267 2268 2269 2270 2271 2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 2280 2281 2282 2283 2284 2285 2286 2287 2288 2289 2290 2291 2292 2293 2294 2295 2296 2297 2298 2299 2300 2301 2302 2303 2304 2305 2306 2307 2308 2309 2310 2311 2312 2313 2314 2315 2316 2317 2318 2319 2320 2321 2322 2323 2324 2325 2326 2327 2328 2329 2330 2331 2332 2333 2334 2335 2336 2337 2338 2339 2340 2341 2342 2343 2344 2345 2346 2347 2348 2349 2350 2351 2352 2353 2354 2355 2356 2357 2358 2359 2360 2361 2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379

JEFE DE RENTAS

Imprenta Municipal — Guayaquil

RIGHT

No 59050 IMPUESTO DE ALCABALAS Por S/., 17.967,24

RECIBI de NETARIE DECIME SEPTIME POR CUENTA DE L. Dr. LISTEN USARTE ANDRADE .
la cantidad de DIEBISIETE MIL NEVECIENTOS SESENTA Y SIETE 24/100 sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/.7'186.000,00 por la transferencia
de dominio de SOLARES Y CASAS a/F. de INMOBILIARIA CLASUISA. S.A, parroquia
TARQUI y XIMENA. pagada con cheque No 453304 B. Citibank.

según Art. 2º del Decreto Ejecutivo No 900 del 22 de Mayo de 1.946

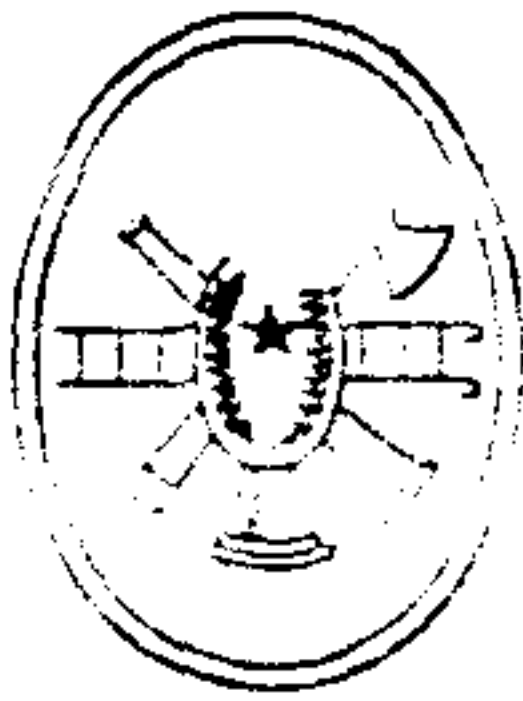
AB. NELSEN CAÑARTE

Guayaquil, 3 de Diciembre de 1984

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

~~GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO~~
~~TESORERO~~

SISTEMAS DE CONTROL C. A.



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo Nº 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo Nº 239 de Febrero 28 de 1949.

H 005879

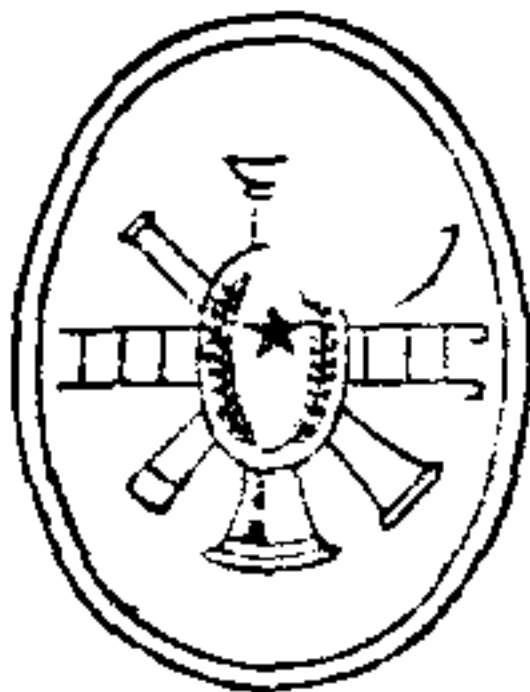
PROPIETARIO			DIRECCION		AÑO	
UGARTE A WINSTON Y SRA			E ALFARO		1984	
7	27	7	2.560.900		3.841,35	
Parrq.	Manzana	Solar	AVANZO S/		VALOR 1 1/2 o/oo	
CODIFICACION			INTERES		S/.	
			TOTAL PAGADO		S/.	

PRIMER JEFE

TESORERO

RECAUDADOR FECHA DE PAGO

SISTEMAS DE CONTROL C. A.



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo Nº 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo Nº 239 de Febrero 28 de 1949.

H 018988

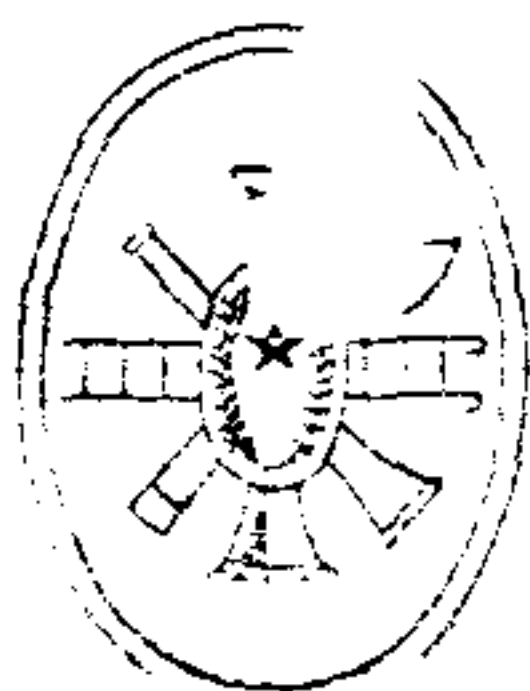
PROPIETARIO			DIRECCION		AÑO	
UGARTE MARYSELA LOPEZ DE					1984	
1C	44	6AC8	480.500		720,75	
Parrq.	Manzana	Solar	AVANZO S/		VALOR 1 1/2 o/oo	
CODIFICACION			INTERES		S/.	
			TOTAL PAGADO		S/.	

PRIMER JEFE

TESORERO

RECAUDADOR FECHA DE PAGO

SISTEMAS DE CONTROL C. A.



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo Nº 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo Nº 239 de Febrero 28 de 1949.

H 053323

PROPIETARIO			DIRECCION		AÑO	
UGARTE A WINSTON Y SRA			AS DEIFOS		1984	
37	13	1E	1.270.800		1.906,20	
Parrq.	Manzana	Solar	AVANZO S/		VALOR 1 1/2 o/oo	
CODIFICACION			INTERES		S/.	
			TOTAL PAGADO		S/.	

PRIMER JEFE

TESORERO

RECAUDADOR FECHA DE PAGO

Ab. Nelson Castro
Notario

00:5

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

Nº 34911

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 13. de NOVIEMBRE de 1974.

APORTE A COMPAÑIA

Recibí del Señor DOCTOR WINSTON UGARTE ANDRADE

la suma de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE.00/100-----sucres,

por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a INMOBILIARIA CLASICA SUIZA S.A.

del predio ubicado en la parroquia 1) XIMENA, 2) TARQUI 3) 9. DE OCTUBRE del Cantón

GUAYAQUIL consistente en 1) SOLAR #7 MANZ. 27 Y CASA CON 300,00 m2, 2) SOLAR 1-B MANZ. R-1 Y VILLA CON 486,08 m2, 3) DEP. 5º PISO CON 90,00 m2

EDIFT. FANTASIA 7,38% DEL SOLAR 6-A MANZ. # 44

según Aviso Nº del Notario señor ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE

ARBOLEDA siendo el valor real de la venta s/. 7.186.000,00

..... pero se cobra el impuesto sobre s/. 7.186.900,00 por ser este avalúo de Catastro del

Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/..... s/.....

Gradual % por " s/. 71.869,00....

Suman s/. 71.869,00....

Descuento

% según aviso

s/. 71.869,00....

Total s/.....

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el y que se ha cobrado con el % de descuento, por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito. Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante son correctos y que el valor de

..... ingresó a Caja el día de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

\$ 0,40

Timbre Municipal

947706713/11/1

48-21-40

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja N° 109826 10

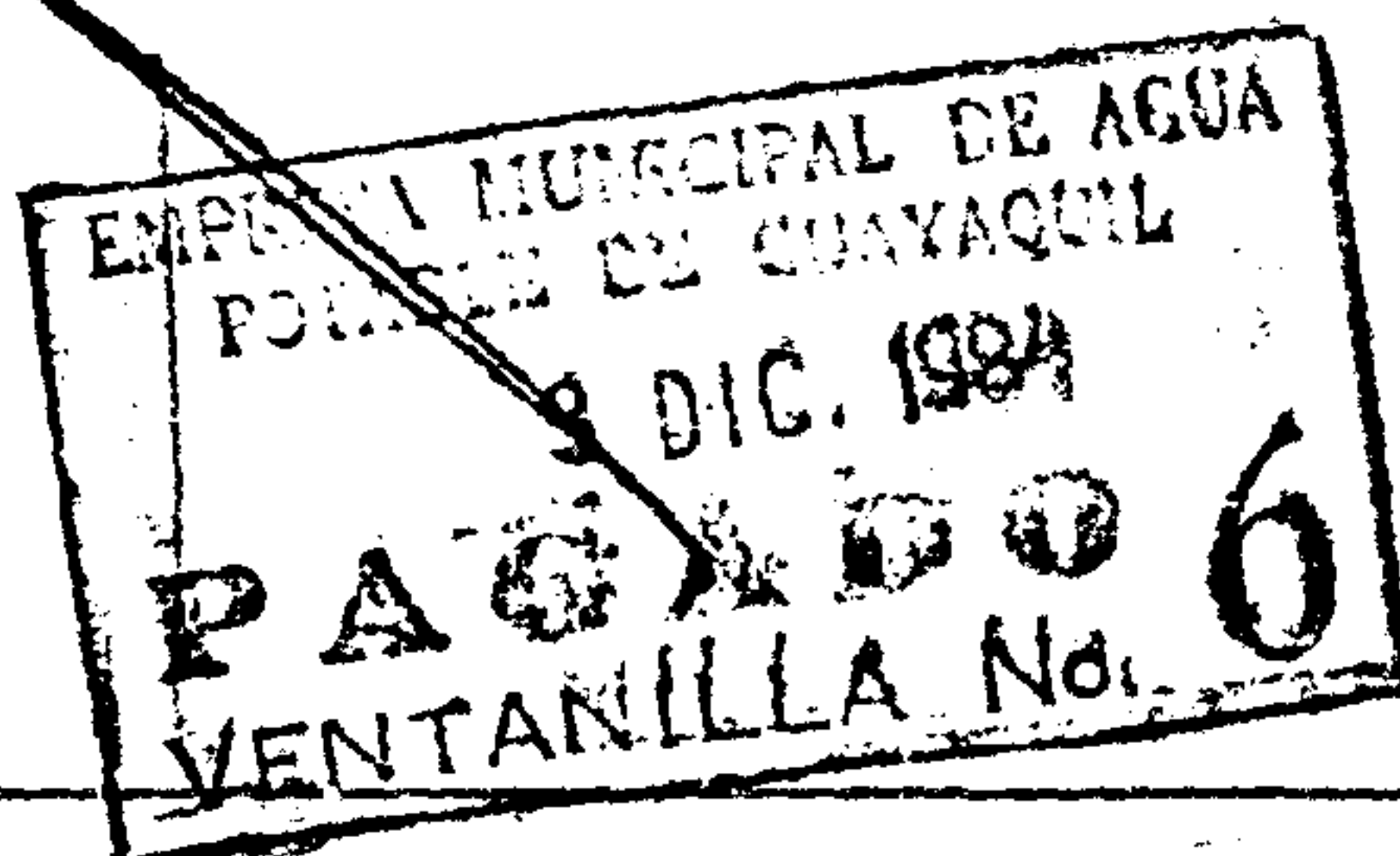
NOMBRE ~~Dr. WINSTON~~ UGARTE ANDRADE

FECHA dic, 3/84

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes o Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículo Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	17.967,24
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, comp # 3093		
NOTARIO: AB. GUSTAVO CAJARTE		
ch/453303/CITIBANK		
Son:		
DIECISIETE NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 24/1000000		
TOTAL		17.967,24

RECAUDADOR



H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario de Guayaquil

0016
No. 66681

POR \$ 17.967.24.-

He recibido de WINSTON UGARTE ANDRADE -

La suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA I SIETE, 24/100 SUCRES (Arts. 359 y 360 LRM) -

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLES CONSTITUCION COMPANIA: 1) - SOLAR y CONSTRUCCION - Céd:

7-27-7; -2) - SOLAR y VILLA - Céd. 37-013-01b y 3) - ALIC. y DEPARTAMENTO - Céd.: 10-44-6208

Situado en: 1) - Calle E. ALFARO - Parroquia JIMENA; 2) - LOS CEIBOS Por \$ 7.186.900.00.-

3) - 9 de Octubre -
Q. hace a favor de Inmobiliaria CLASUISA S.A. S.A.

Escritura celebrada por Notario XVII

Guayaquil a 3 de diciembre de 1984

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Pagado: Banco: ELABORADO: CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

No. del Cheq. 53365 Cta. No. 013807501 C. Urrea M.

Winston Ugarte Andrade
Tesorero

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Nº 0897

Guayaquil, de Ecv. 30/ 84 de 19

Recibí de Winston Ugarte Andrade.-

la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS OCUENTA Y TRES 64/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS que le corresponden en la venta que

hace a Inmobiliaria CLASUISA S.A.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Jimena - Torquí - 9 de Octubre Provincia

consistente en solar y casa; solar y villa; departamento.

Valor de la Venta \$ 7.186.000.00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 7.186.900.00 según aviso No

del Notario Dr. Cañarte.-

12 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 8.983.64

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 00503

POR S/. 8.983,64

Guayaquil, NOVIEMBRE 13 de 1984

Aviso No. Notaría No. 17 Notario ABOGADO NELSON G. CAÑARTE ARBOLEDA

Contrato de: APOORTE A COMPAÑIA

Que otorga: DOCTOR WINSTON UGARTE ANDRADE

A favor de: INMOBILIARIA CLASUISA S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia XIMENA, 2) TARQUI, 3) 9 DE C

1) ELOY ALFARO 1) COLOMBIA
Calle 3) 9 DE OCTUBRE No. entre 3) JOSE MASCOTE

1) CAMILO DESTRUGE 1) 7-27-7 - 2) 37-013
y 3) ESMERALDA Rol No. Cod. Catastro No. 3) 10-044.06A08

Avalúo Comercial S/. 7'186.900,00 Precio de Venta S/. 7'186.000,00

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos.

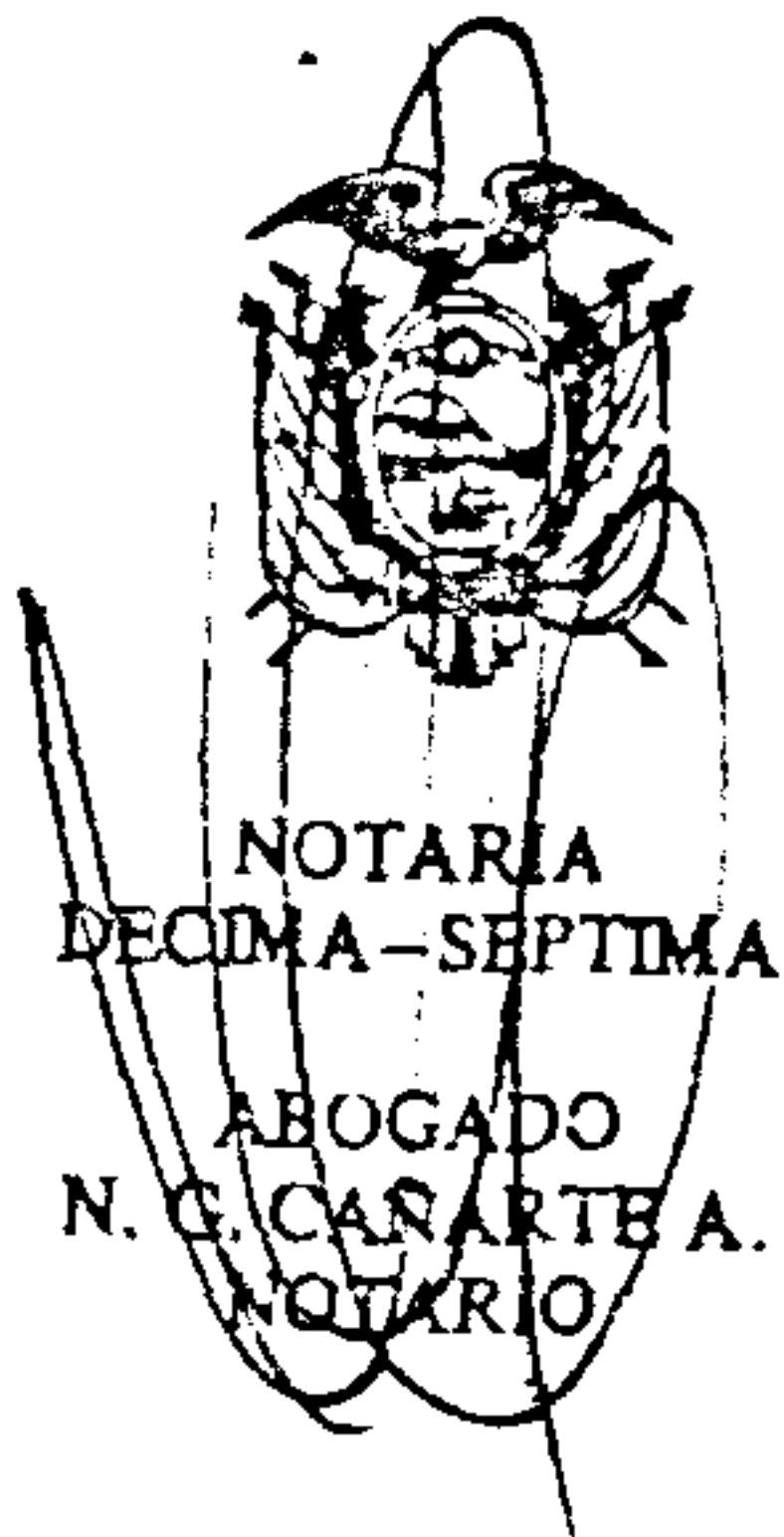
adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/ Da S/.

Impuesto S/. 7'186.900,00 S/. 8.983,64

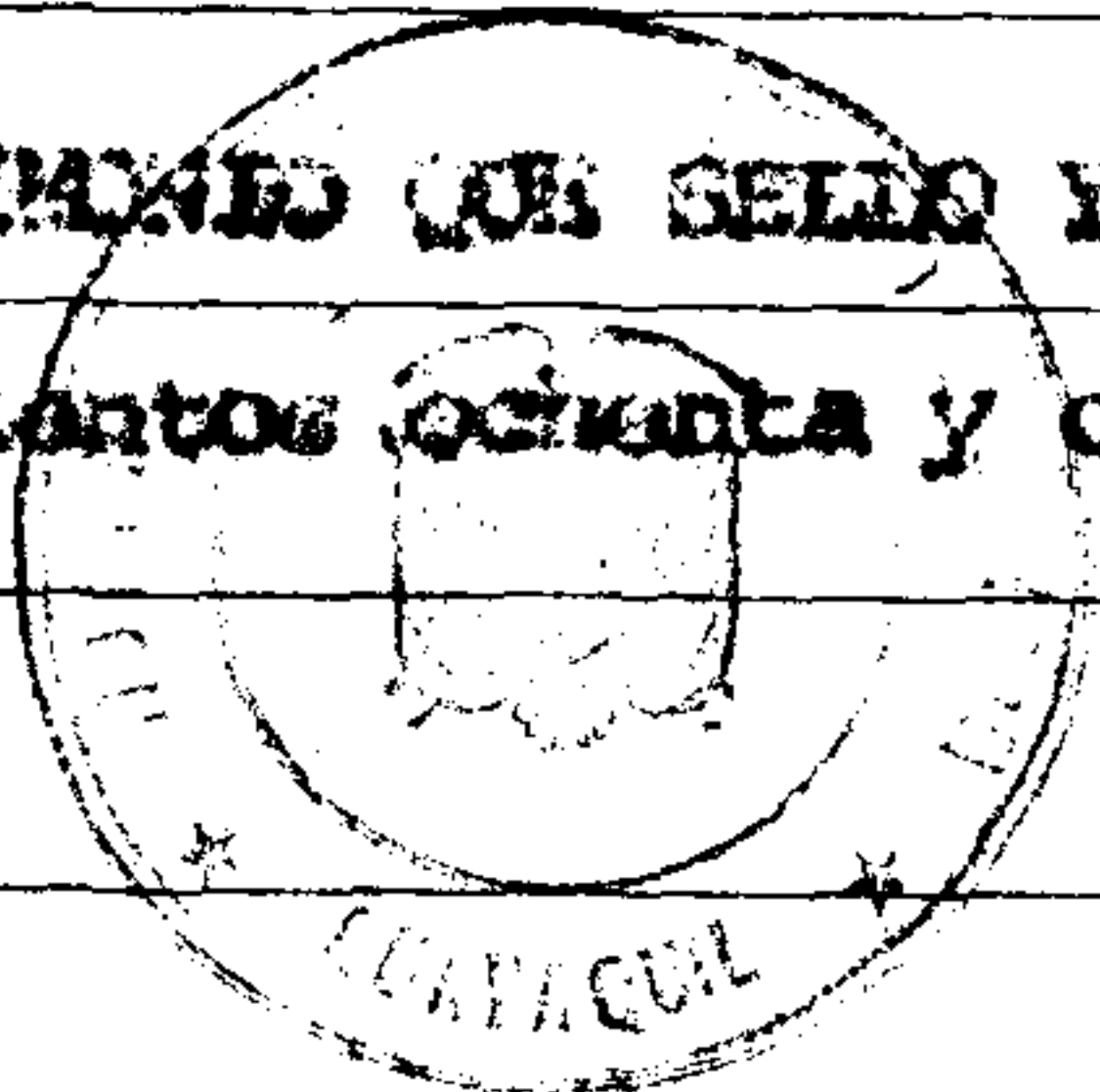
SON: OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 64/100

SUCRA

REGISTRADO	RECIBE CONFORME	Cobrado en:	Ab. Nelson G. Cañarte Arboleda
		Efectivo ☐	Notario
		Cheque No. 453307	
Jefe de Catastro	Tesorero	Banco Citibank	NOTARIO PUBLICO (Firma y Sello)



1 en unidad de acto y conmigo.- DOY FE. Entre líneas "luz"
2 Enmendados; "reverso" esta "María" dieciocho "de" dos "cientos" "de" "Benarza" "Guayaquil"
3 mencionado "gestiones" "Carlos" que fué "escritura" "CLASUISA" "Domicilio" "Objeto"
4 *Yarysela Lopez de ...* 0017
5 WINSTON UGARTE A. C.C.09-03284966
6 C.C.09-00853300 C.T.03064 C.V.272-286 Tarqui C.T.073214
7 C.V.145-272 TARQUI
8 *Hidalgo*
9 AB. JUAN HIDALGO G.
10 C.C.09-0252751-4 C.T.241148
11 C.V.130-226 Ximena
12 *Carlos Roberto Chaca*
13 C.C.09-00556192
14 C.T.036464
15 C.V.014-173 Ayacucho
16 *M^{te} ...*
17 C.C.09-01244186 C.T. 060092
18 C.V.041-237 Carbo
19 *Yarysela Lopez de ...*
20 C.C.09-00103888 C.T.19827
21 C.V.121-226 G. Moreno
22 *Notario*
23 *Yarysela Lopez de ...*
24 Es fiel copia de su original.- In fe de ello confiere este CUARTO
25 TESTIMONIO CON SELLO Y FIRMA.- Guayaquil, siete de Diciembre de mil
26 novecientos ochenta y cuatro.- M. NOTARIO.
27 *Ab. Nelson Gustavo Casarte A.*
28 Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA ONTORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NO-
VECIENTOS OCHENTA I CUATRO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS
MEDIANTE RESOLUCION NUMERO IG-CA-OCHEENTA I CUATRO-DOS TRES TRES CERO DE FE-
CHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I CUATRO, APRUEBO LA ES-
CRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. -GUAYAQUIL, DICIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTA I CUATRO. -EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



REPERTORIO No. 18542 18543
FECHA: 26 Diciembre 1984
NOTA: Notario
LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Certifico que hoy En cumplimiento de la Resolución número IG-CA-
84-2330 dictado por el Intendente de Compañias. Queda inscrito el -
Aporte de fojas 17427 a 17462 número 747 del Registro de Propiedad
y anotado bajo el número 18542 del Repertorio ; archivándose los -
Certificados de Registros y sus adicionales. Guayaquil, cuatro de Fe-
brero de mil novecientos ochenta y cinco .El Registrador de la Pro-
piedad.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del

Certifico que hoy se tomó nota del Aporte que contiene esta escritu-
ra a fojas: 9774 del Registro de Propiedad de 1.968; 43236 del Regis-
tro de Propiedad de 1.974; 27132 del Registro de Propiedad de 1.981
y 9466 del Registro de Gravámenes de 1.981, al margen de las inscrip-
ciones respectivas. Guayaquil, cuatro de Febrero de mil novecientos -
ochenta y cinco .El Registrador de la Propiedad.



DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

J

1 TÍPICO : Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en
2 la Resolución número IN-CA-84-2330, dictada el diez y nueve de Di-
3 ciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intenden-
4 te de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contie-
5 ne la CONSTITUCION de la Compañía INMOBILIARIA CLASUBSA S.A., de
6 fojas 5.964 a 5.996, número 1.147 del Registro Mercantil y anotada
7 bajo el número 1.894 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero veinte y
8 dos de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercan-
9 til.-

0018

10 **H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
11 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

12 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de
13 Afiliación a la Cámara de Comercio, Guayaquil, Febrero veinte y -
14 dos de mil novecientos ochenta y cinco .-El Registrador Mercantil .-

15 **H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti-
18 ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
19 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Ago-
20 sto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de
21 Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero veinte y dos de mil novecientos
22 ochenta y cinco .-El Registrador Mercantil .-

H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



24
25
26
27
28